



Resolución de Secretaría General N° 008 -2016-SENACE/SG

Lima, 14 ABR. 2016

VISTOS: El Informe N° 00001-2016-SENACE-SG/CGCII emitido por la Coordinación General de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General; el Informe N° 00052-2016-SENACE/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 084-2016-SENACE-SG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 3 de la Ley, modificada por la Ley N° 30327 - Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, establece que el SENACE tiene –entre otras– las siguientes funciones: (i) Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, su modificatoria y normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública privada o de capital mixto, de alcance nacional, multiregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos; (ii) Administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales de alcance nacional o multiregional concedidas o denegadas por los organismos correspondientes; (iii) Implementar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los procedimientos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental detallados; (iv) Aprobar la clasificación de los estudios ambientales, en el marco del SEIA, cuya transferencia de funciones al SENACE haya concluido; y, (v) Evaluar y aprobar la Certificación Ambiental Global, así como sus actualizaciones, modificaciones y ampliaciones;

Que, la implementación del SENACE y la transferencia de funciones a su ámbito responden a un proceso constante y continuo que viene desarrollándose de manera ordenada, progresiva y gradual de acuerdo al cronograma y plazos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968 y el Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2014-SENACE/J del 18 de junio de 2014, se aprueban los signos distintivos del logotipo institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, con la finalidad de establecer la identidad de la entidad y lograr conjugar los valores de desarrollo y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución N° 001-2015-SENACE/SG del 14 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Identidad Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, con la finalidad de establecer parámetros para el uso del logotipo oficial y para las aplicaciones de la marca y de los elementos gráficos que se utilicen en los formatos y plataformas de comunicación, sean impresos o digitales; logrando así posicionar la identidad gráfica del SENACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 087-2015-SENACE/J del 24 de noviembre de 2015 se crea la Coordinación General de Comunicaciones e Imagen Institucional del SENACE como un grupo de trabajo que depende funcional y administrativamente de la Secretaría General, encargado de articular las actividades de comunicación social, publicaciones, prensa, imagen, protocolo y relaciones



públicas, en cumplimiento de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

Que, mediante Informe N° 00001-2016-SENACE/CGCII del 12 de abril de 2016, la Coordinación General de Comunicaciones e Imagen Institucional, propone modificar el color del logotipo institucional del SENACE, aprobado por Resolución Jefatural N° 031-2014-SENACE/J del 18 de junio de 2014, a efectos de: (i) fortalecer el posicionamiento institucional del SENACE como una entidad que impulsa el desarrollo sostenible del país; (ii) generar confianza a todos los actores clave y grupos de interés del SENACE, respecto a su desempeño como entidad que busque impulsar inversiones en el país bajo el enfoque de desarrollo sostenible; y, (iii) difundir de manera eficiente la nueva etapa institucional de inicio de funciones, la cual empezó el 28 de diciembre de 2015 conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM; proponiendo como consecuencia del referido cambio, un nuevo Manual de Identidad Institucional que actualice las pautas y especificaciones de aplicación del logotipo institucional;

Que, mediante Informe N° 0005-2016-SENACE/OPP del 13 de febrero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la propuesta de Manual de Identidad Institucional formulada por la Secretaría General, concluyendo que el mismo se ajusta a las disposiciones contenidas en la Directiva denominada "Gestión de Documentos Normativos Internos" (DIR-OPP-01/01) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2016-SENACE/SG; considerando viable la propuesta;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 043-2016-SENACE/J del 14 de abril de 2016, se aprueba la modificación de los signos distintivos del logotipo institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE aprobado mediante Resolución Jefatural N° 031-2014-SENACE/J, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución;

Que, en dicho contexto, corresponde a la Secretaría General, en el marco de sus funciones previstas en el literal h) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, aprobar un nuevo Manual de Identidad Institucional que, en función al logotipo institucional modificado mediante Resolución Jefatural N° 043-2016-SENACE/J, establezca parámetros para su uso y para las aplicaciones de la marca y de los elementos gráficos que se utilicen en los formatos y plataformas de comunicación, sean impresos o digitales; logrando así posicionar la identidad gráfica del SENACE;

Con el visado de la Coordinación General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones previstas en el literal h) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:


Artículo 1. Nuevo Manual de Identidad Institucional

Apruébese el nuevo Manual de Identidad Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General; dejándose sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 001-2015-SENACE/SG del 14 de enero de 2015.

Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Secretario General del Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE





Manual de Identidad Institucional

MAN-SG-01/01





Introducción

El objetivo del presente manual es establecer las pautas y especificaciones de uso de los distintos elementos que conforman la identidad del SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (Senace). La aplicación de estos parámetros deberá ser obligatoria para la realización de cualquier pieza gráfica impresa o digital.



**A.**

Simbología básica

- A. 01 Isotipo, isologotipo y slogan
- A. 02 Formas y usos permitidos
- A. 03 Área de seguridad y reducibilidad
- A. 04 Color corporativo y paleta de colores
- A. 05 Tipografía corporativa

B.

Normas para el buen uso de la identidad del Senace

- B. 01 Uso de siglas
- B. 02 Versiones correctas
- B. 03 Aplicaciones correctas
- B. 04 Aplicaciones incorrectas

Aplicaciones de la identidad del Senace

- C. 01 Papelería institucional
- C. 02 Tarjetas de presentación
- C. 03 Carpeta Institucional
- C. 04 Sobres
- C. 05 Banderín de escritorio y Estandarte institucional
- C. 06 Banner-RollScreen



[Handwritten signature]

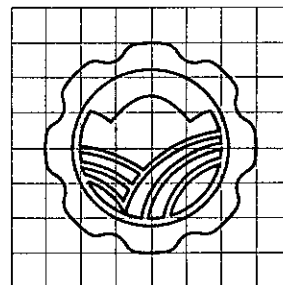
A. SIMBOLOGÍA BÁSICA.

Para evitar resultados no deseados en la puesta en práctica del logo se tienen que seguir una serie de normas genéricas. El isologotipo Senace está construido a base de un símbolo, un logotipo y colores corporativos que se deberán respetar por su uso correcto.

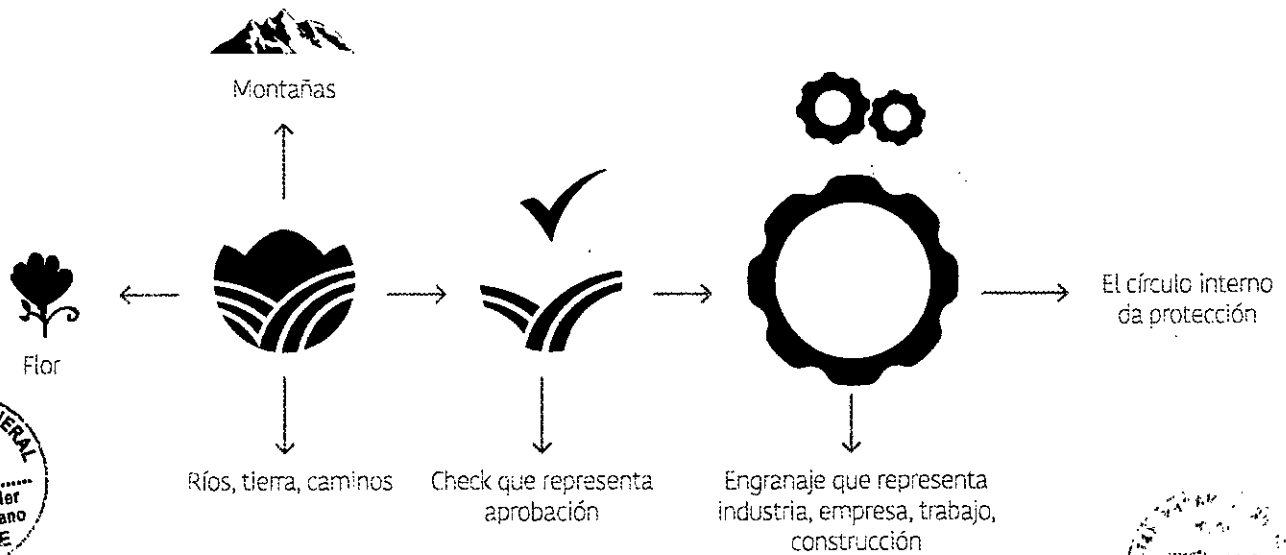


A. 01 Isotipo

El isotipo o símbolo institucional del Servicio Nacional de certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles está compuesto por varios elementos que representan naturaleza, medio ambiente, protección, empresa, industria, construcción, trabajo.



Elementos gráficos desagrupados:



A. 01

Isologotipo corporativo

El isologotipo es el identificador de la institución de uso común en todas las aplicaciones.



Isotipo

Logotipo



senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

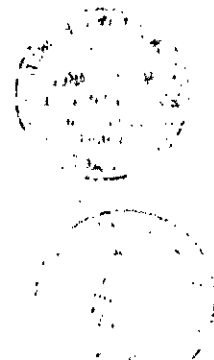
firma tipográfica



Slogan

Lema de la institución.

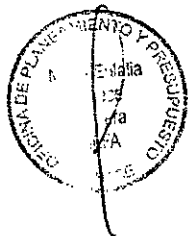
“Impulsamos el desarrollo sostenible del país”



A. 02

Formas y usos permitidos

Los elementos del logo (Isotipo y logotipo) podrán separarse para adaptarse a piezas gráficas o en su uso para la web y medios tecnológicos como smartphones y tablets.



Uso del isologo vertical



Uso del isologo horizontal



Uso del isologo alternativo



A. 03

Áreas de seguridad y reductibilidad.

Se considera un mínimo de espacio libre para el isologotipo, que permitirá no entorpecer su lectura en proximidad con otros signos, símbolos, textos o similares. Este espacio debe ser considerado en cualquier aplicación del isologotipo. Es proporcional a la unidad de medida que se utiliza.

Cada factor X equivale a una unidad de medida. No podrá haber ninguna elemento gráfico más cerca de lo aquí especificado.



A. 04 Color corporativo

Las referencias de color del Senace son los Pantones aquí especificados. Si las condiciones de impresión no permiten el uso de éste, el logotipo podrá ser impreso en cuatricromía, o en negro.

Este es el color principal de la marca y el que debe predominar.

Pantone
314 CP

CMYK

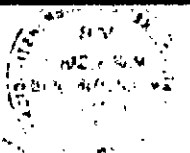
C100 M5 Y14 K17

RGB

R0 G142 B179

HTML

#008eb3



A. 04
Color corporativo

Este color corresponde a la firma tipográfica

CMYK

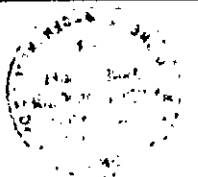
CO MO YO K60

RGB

R0128 G130 B132

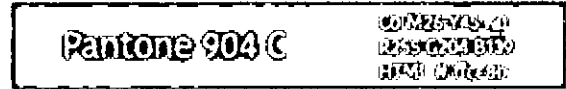
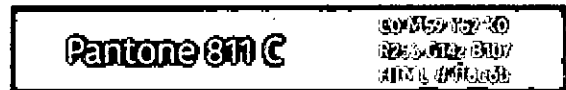
HTML

#808284



**A. 04
Paleta de colores**

La paleta de colores refleja el carácter plural de la institución. Al tener colores pasteles muestra transparencia en el trabajo.



A. 05
Tipografía corporativa

La tipografía utilizada para el logotipo es de la familia Simplifica y se podrá usar en su forma real en diversos documentos solo para titulares.

Para el diseño del logo la tipografía se modificó aumentándole volumen y cortes.

SIMPLIFICA
1234567890ABCDE
FGHIJKLMNOPQRST
UVWYZabcdefghijklmnopghijk
lmnñopqrstuvwxyz



A. 05**Tipografía secundaria**

Esta tipografía se podrá utilizar en subtítulos, así también en cuerpos de textos ya sea para medios impresos o digitales.

Ambas son tipografías directas y simples, sin adornos, esto muestra eficiencia y transparencia en la gestión del Senace.



Para plataforma MAC

KOHINOOR DEVANAGARI

Light
Book
Demi
Medium
Bold

Para plataforma WINDOWS

LUCIDA SANS

Regular
Italic
Demibold Roman
Demibold Italic

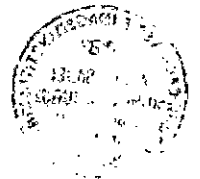
B. NORMAS PARA EL BUEN USO DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA

Para evitar resultados no deseados en la puesta en práctica de la identidad del Senace se tienen que seguir una serie de normas genéricas.

El valor de la identidad depende en gran medida de la disciplina en su aplicación. Con el objetivo de no debilitar el mensaje visual es fundamental evitar los efectos contraproducentes en su aplicación.

Un uso desordenado de la identidad visual crea confusión, y repercute negativamente en el perfil de la marca y en la percepción que el público ha de tener de sus valores y servicios.

Ordenar y aplicar de forma correcta el logotipo es garantía de que transmitirá perfectamente la jerarquía dentro del conjunto de la imagen corporativa.



B. 01 Uso de siglas

Al ser un acrónimo, Senace deberá escribirse solo con la inicial mayúscula.



Uso correcto

Senace

Uso incorrecto

SENACE



B. 02

Versiones correctas

Siempre que sea posible se aplicará el logotipo en su versión principal. En el caso que no sea posible por razones técnicas se utilizará la versión en blanco y negro.



Versión principal



Versión principal negativo



Versión blanco y negro

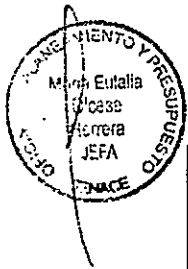


Versión blanco y negro negativo



B. 03
Aplicaciones correctas

La máxima visibilidad, legibilidad y contraste tienen que asegurarse en todas las aplicaciones. Si el isologotipo se tiene que aplicar sobre fondos no corporativos o fotografías, debe aplicarse en blanco o negro, en función de la luminosidad del fondo.



Fondo de color oscuro



Fondo de color claro



Fondo fotográfico oscuro



Fondo fotográfico oscuro claro



B. 04

Aplicaciones incorrectas

El logotipo tiene unas medidas y proporciones relativas determinadas por los criterios de composición, jerarquía y funcionalidad. En ningún caso se harán modificaciones de estos tamaños y proporciones.

Aplicación incorrecta color



Porcentajes de color



Deformación



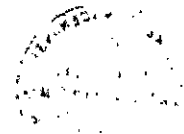
Espaciado incorrecto



Ocultación



Tipografía incorrecta



C. APLICACIONES DE LA IDENTIDAD

Para evitar resultados no deseados en la puesta en práctica de la identidad del Senace en diferentes soportes, se deben seguir una serie de normas genéricas.

Ordenar y aplicar de forma correcta el logotipo es garantía de que transmitirá perfectamente la jerarquía dentro del conjunto de la imagen corporativa.



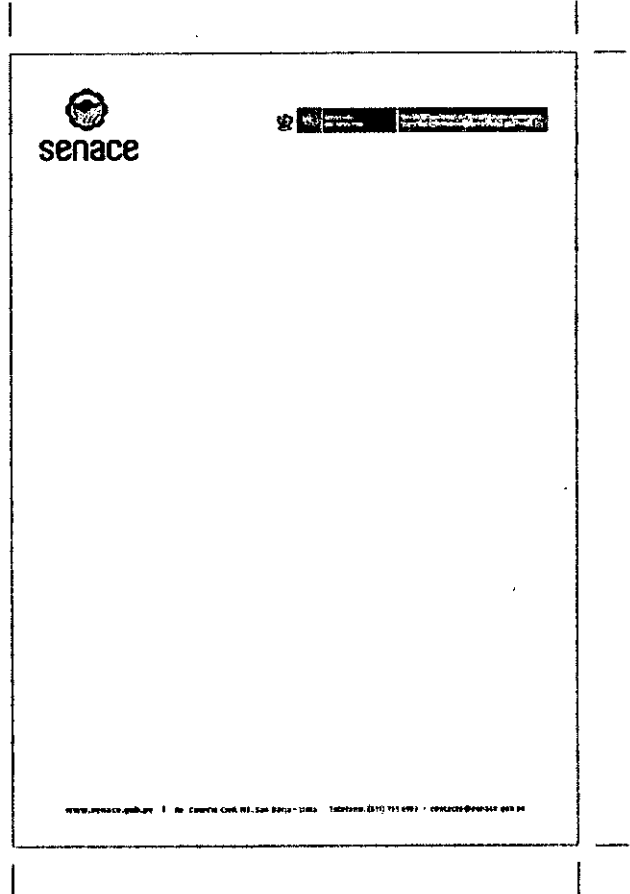
C. 01 Papelería institucional

El logotipo tiene unas medidas y proporciones relativas determinadas por los criterios de composición, jerarquía y funcionalidad. En ningún caso se harán modificaciones de estos tamaños y proporciones.

Aplicación de la identidad del Senace en la papelería corporativa.

Características:

- Material: Papel bond A4 blanco 80 gr.
- Medidas: 29.7 cm de alto x 21 cm de ancho
- Impresión: 2 colores tira



C. 02 Tarjetas de presentación

Aplicación de la identidad del Senace en la tarjeta de presentación.

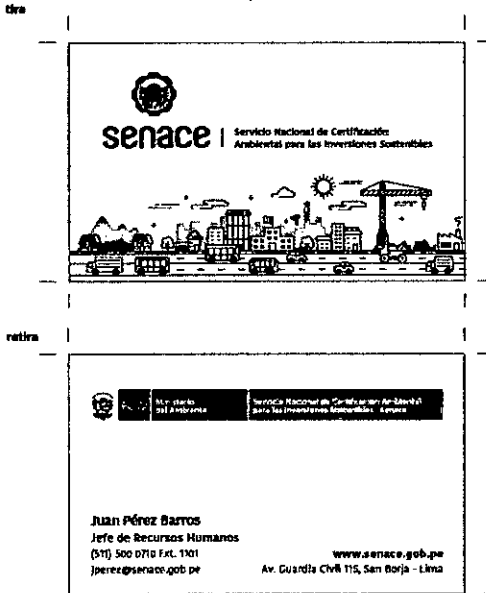
Características:

Material: Papel Couche mate plastificado de 250 gr.

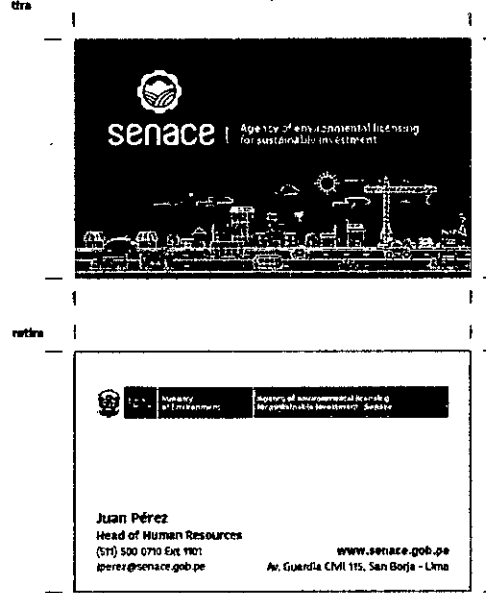
Medidas: 5.5 cm de alto x 9 cm de ancho

Impresión: Full color tira y retira/Sectorizado en los logos

Español



Inglés



C. 03 Carpeta institucional

Aplicación de la identidad del Senace en la carpeta corporativa.

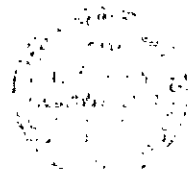
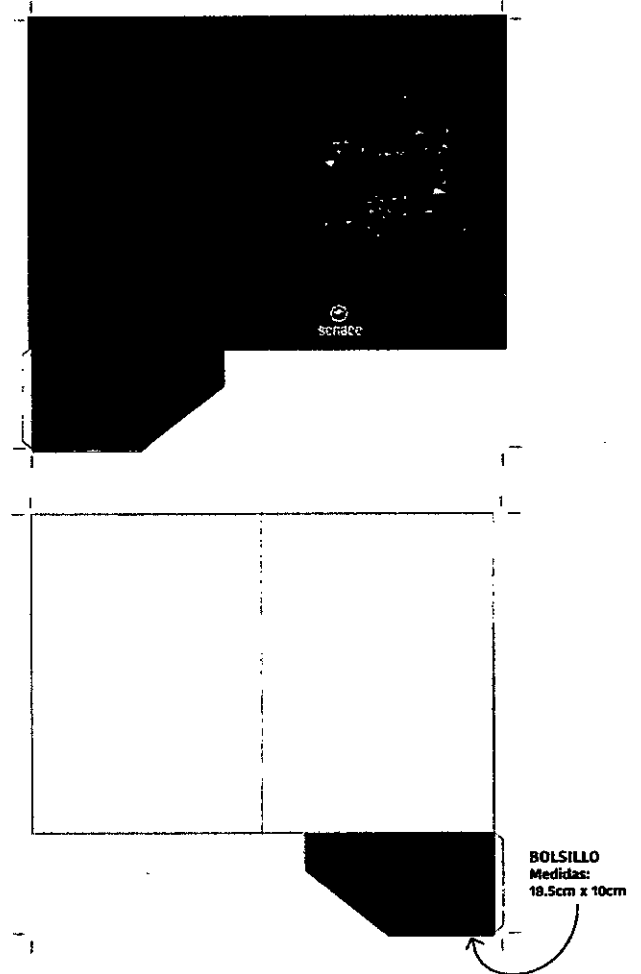
Características:

Material: Folcote blanco calibre 14.

Medidas: 32cm de alto x 23cm de ancho (cerrado) / Abierto: 46cmx42cm(abierto).

Impresión: Full color tira y retira. Acabado: Barnizado mate tira, Sectorizado tira.

Detalle: 01 solapa con troquel con cortes para colocar tarjeta.



C. 04
Sobre institucional

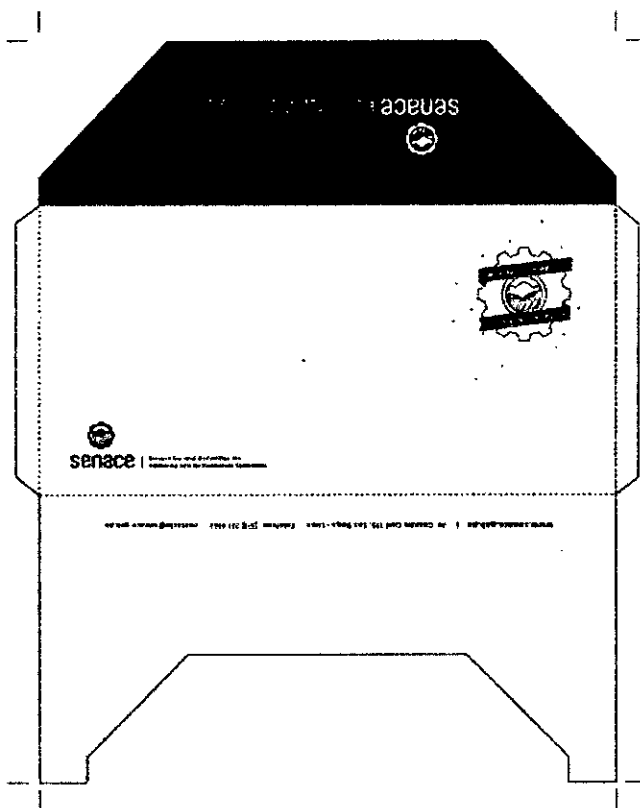
Aplicación de la identidad del Senace en el sobre institucional

Características:

Material: Bond

Medidas: 22cm de alto x 11cm de ancho (cerrado) / Abierto: 23.8cmx28.4cm(abierto).

Impresión: Full color



C. 05

Banderín de escritorio y Estandarte institucional

Banderín institucional de escritorio

Características:

Material: Tela raso de seda color blanco, con reforzado interior Medidas: 40 cm x 30 cm (abierta)

Acabado: Logotipo institucional bordado y centrado proporcional al diseño

Características del asta:

Material: Varilla de metal dorado con base tipo marfil de 2 cm aprox. de alto Medidas: 48 cm de alto y 0.5 cm diámetro.

Logo SENACE, centrado con 64 cm. de ancho.



Logo SENACE, centrado con 11.5cm. de ancho.

Estandarte institucional

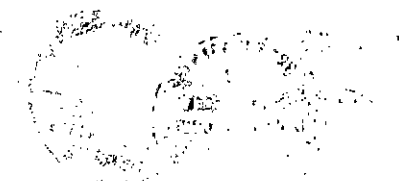
Características:

Material: Tela raso de seda color blanco, con reforzado interior Medidas: 88 cm x 137 cm (abierta)

Acabado: Logotipo institucional bordado y centrado proporcional al diseño

Características del asta:

Material: Madera con punta de metal de color dorado Base de asta; de madera de 13 cm. de altura Medidas: Alto del asta 196 cm.





VºBº
MARÍA ISABEL
MURILLO INJOQUE
Coordinadora
General (a)
COMUNICACIONES INSTITUCIONALES
SENACE

VºBº
MARÍA ISABEL
MURILLO INJOQUE
JEFE
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - SENACE